

Guayaquil, Marzo 05 del 2019

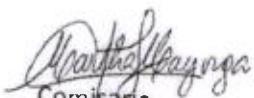
SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SOLUELECTSA S.A.

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía SOLUELECTSA S.A., Presento a ustedes, el informe correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018; el cual de conformidad con la Resolución No. SBS-IRG-GIG-2003-016 del 22 de Agosto de 2003, dictado por el Superintendente de Bancos y Seguros, lo resumo en los siguientes términos:

1. He revisado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del año 2018 y los correspondientes Estados de Resultados, cambio en el Patrimonio de Accionistas y cambio en la situación financiera por el ejercicio terminado en esa fecha.
2. La revisión fue efectuada mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de la compañía y la de sus administradores en relación a:
 - a) El cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así, como de las resoluciones de la Junta General.
 - b) Si la correspondencia, los Libros de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Libros Talonario, Comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - c) Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.
 - d) Que los Estados Financieros sean confiables y que hayan sido elaborados con los principios de contabilidad generalmente aceptados o surjan de los registros contables de la Compañía SOLUELECTSA S.A.
3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de los administradores, a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 del presente informe, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2018.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía, en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base de la revisión y otras pruebas efectuadas no he llegado a conocer de ningún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la empresa, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores que hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Comisario
MARTHA MAYORGA